

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°693-2019 CEPG-UNAC- Bellavista 12 de noviembre de 2019.

Visto, el **Proveído N°393-2019-EPG-UNAC**, de la Dra. Erika Juana Zevallos Vera, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 11 de octubre de 2019, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 11 de octubre de 2019, en el que adjunta el **Oficio N°357-2019-CCCR-EPG/UNAC**, del Dr. Colonibol Torres Bardales, Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de octubre de 2019, en la que remiten para la rectificación de Código de Curso: DIDACTICA UNIVERSITARIA de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria por el alumno; **BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

Que el **Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, con **Proveído N°393-2019-EPG-UNAC**, de la Dra. Erika Juana Zevallos Vera, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 11 de octubre de 2019, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 11 de octubre de 2019, en el que adjunta el **Oficio N°357-2019-CCCR-EPG/UNAC**, del Dr. Colonibol Torres Bardales, Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de octubre de 2019, en la que remiten para la rectificación de Código de Curso: DIDACTICA UNIVERSITARIA de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria por el alumno; **BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 12 de noviembre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la rectificación de Código de Curso DIDACTICA UNIVERSITARIA de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria por el alumno; **BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, como se indica a continuación:

	CODIGO	CURSO	PLAN CURRICULAR
DEBE DECIR	ID 308	DIDACTICA UNIVERSITARIA	1997
DICE	MID 310	DIDACTICA UNIVERSITARIA	2017

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE6932019

